

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220123500**.

Atendiendo lo informado por la secretaría del Despacho, se requiere a la parte actora con el fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto allegue el título base de recaudo, so pena de revocar la orden de apremio.

De otra parte, como quiera que no existen pendientes por practicar medidas cautelares, se requiere al extremo ejecutante, con el fin que realice la integración del contradictorio en la forma puesta de presente en el mandamiento de pago, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 006, hoy 18 de enero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f1e1e06fcf99d6b166ca0036f1bea098895a37af81d3bbb8f9b441fa353c51**
Documento generado en 16/01/2023 09:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>